

REVISTA
DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

PUBLICACIÓN MENSUAL

DEL

Centro Estudiantes de Ciencias Económicas.

DIRECTOR:

ROBERTO A. GUIDI

AÑO 1

NÚM. 8

FEBRERO DE 1914



DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
1835 - CALLE CHARCAS - 1835
BUENOS AIRES

1008
H.12247 / X.16

Comisión de
Cuestión Económica y Administrativa (2)

EL CÓNDOR.

CUESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA

La Sociedad Protectora de los Animales, que preside el doctor Albarracín, se dirigió al Gobierno invocando la ley 2786, del 3 de Agosto de 1891, para que se prohibiera la matanza de cóndores.

Esta ley declara actos punibles «los malos tratamientos ejercitados con los animales» y establece una multa de dos a cinco pesos o, en su defecto, arresto, computándose dos pesos por cada día de arresto.

Parece evidente que la ley quisiera evitar los actos de mera o de innecesaria crueldad cuando se trata de los animales domésticos y aún de los salvajes, pero en manera alguna cuando se trate de aquellos que han de ser explotados por una industria, como es la ganadería, la caza o la pesca.

Por otra parte, está incluída en la petición de la Sociedad Protectora de Animales una interesante cuestión de economía política y de política de administración.

¿Existe peligro en que se extinga el cóndor?

¿Se trata de un animal más útil que perjudicial?

¿Debe el gobierno desarrollar esta acción de *estatismo*, coartando la libertad de la industria y del comercio de la caza, con el propósito de conservar las especies?

Todo esto, que se discutió, sin llegar a solución, con motivo de las iniciativas para limitar la matanza de vacas,

para restringir la exportación de carne conservada por el frío, etc., son cuestiones de orden jurídico y económico que interesan especialmente a los estudios de esta revista.

Publicamos a continuación el informe del Director General de Ganadería, doctor José León Suárez, y una nota del Gobernador de Mendoza sobre esta misma cuestión.

A S.E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Adolfo Mugica

Señor Ministro: No obstante la buena fe que reconoce esta Dirección a todas las iniciativas de la Sociedad Protectora de Animales, considera que el presente caso está fuera de la esfera de acción de la ley 2786.

La cuestión de si el cóndor es un ave útil o perjudicial de si debe o no debe provocar medidas de protección oficial, es de carácter puramente económico.

¿Conviene obstaculizar la caza del cóndor? ¿Qué es más perjudicial para el país: el daño que los cóndores producen a la ganadería y a las aves de corral, o el que produciría a la fauna volátil la desaparición de este ejemplar?

No se trata de una cuestión ni patriótica ni estética sino, insisto, de puro carácter económico.

El informe del naturalista Carlos A. Marelli, que corre de fs. 2 a 4, analiza varios aspectos de la incidencia propuesta por la Protectora de Animales. Desde luego, en el estado natural en que se encontraban nuestras regiones tenían los cóndores un papel perfectamente determinado y útil dentro del mecanismo de acción y de reacción de la fauna de esos lugares. Eran los «carniceros del mundo alado». Su misión era de higiene y de reguladores de la difusión de determinadas especies.

Pero, así como los «carniceros terrestres» se hacen incompatibles con la civilización porque su misión natural se convierte en perjudicial, incompatible con otras industrias del hombre culto, ocurresele a esta Dirección que lo mismo puede pasar con el cóndor.

El informe del Sr. Marelli hace conocer suscitadamente las dificultades de la caza del cóndor, circunstancia que es, desde luego, una perspectiva de conservación de la especie, máxime cuando su instinto se perfecciona tan rápidamente que hoy construye sus nidos en lugares prácticamente inaccesibles para el hombre.

Por todas estas consideraciones, el señor Marelli deduce que «las condiciones naturales colaboran eficazmente en la conservación de esta especie, cuya destrucción absoluta es reamente imposible si se reflexiona en la enorme extensión de la cordillera y en su escasa población».

Cita oportunamente el caso del águila de los Alpes, que no se ha extinguido porque, cuando no hubo cantidades suficientes para alimentar un comercio, dejaron de ser objeto de caza con fines industriales.

El Sr. Marelli hace, en la primera parte de su informe, una reflexión que, en realidad, es una conclusión: que, si desea evitar la excesiva persecución del cóndor, convendría que las autoridades de los parajes donde abundan reglamentasen la caza con ciertas restricciones, tales como impedir la durante la época de veda, o la de prohibir el comercio de los productos durante ciertas épocas del año.

El Jefe de la Sección de Zoología, Dr. Lahille, considerando que el cóndor es un ave «más útil que dañina», piensa, sin embargo, que es necesaria una mayor documentación, y para este efecto propone que se dirija a los gobiernos de San Juan, Mendoza, La Rioja, Catamarca, Salta y Jujuy el cuestionario que formula a fs. 5.

En el deseo de ilustrarme mejor en el asunto, que es importante, por los principios de administración que su resolución afecta, me dirigí al Sr. Clemente Onelli, cuyos conocimientos especiales en este caso son conocidos, pidiéndole su opinión.

Me la ha dado, con el carácter particular con que fué solicitada y en la forma que verá V. E., porque agrego su contestación (fs. 6 y 7).

El Sr. Onelli confirma la persecución del cóndor, debido al interés industrial de utilizar su piel y a la guerra que le hacen los estancieros de los valles andinos, que ven en el cóndor el más grande enemigo de las crías ovinas y bovinas.

La población ha modificado las costumbres naturales del cóndor que, no disponiendo de los desperdicios dejados por los pumas y otros carniceros, se ha dedicado a sus víctimas en la ganadería.

La destrucción del puma, según el Sr. Onelli, ha te-

nido una influencia considerable en el cambio de forma de alimentación del cóndor.

Dice también que en las provincias andinas ha disminuído la cría del cóndor por la poca abundancia de ejemplares, «por lo que la misma escasez impide su completa desaparición».

El mismo Sr. Onelli considera que esa ave abunda por millares en los territorios del sur, porque «allí abundan guanacos y pumas y, por lo tanto, la continuación de la especie «cóndor» está asegurada todavía por largos años, pues los cazadores que fueron a buscarlo en sus guaridas centrales no pudieron penetrar a ellas con sus pertrechos y tropillas porque allí la naturaleza defiende a la clásica especie americana».

En consecuencia, esta Dirección considera: que, por lo menos, hay poderosa razón para abstenerse inmediatamente de tomar medidas restrictivas; que convendría pasar el formulario indicado por la Sección Zoología, pero en la siguiente forma:

1°. ¿Se considera al cóndor como ave útil? ¿Por qué motivos? Indicar casos concretos, si es posible.

2°. ¿Consideran al cóndor como dañino? ¿Por qué motivos? Indicar casos concretos, si es posible.

3°. ¿Se conocen en la provincia cazadores de cóndores? ¿Cuántos hay y en qué época del año se dedican a la caza?

4°. ¿Qué cantidad de productos del cóndor se calcula que anualmente se prepara en la provincia o gobernación?

5°. ¿Qué se consideran menores: los perjuicios de la disminución o de la desaparición del cóndor o los daños que éste ocasiona?

6°. Cuáles son las leyes, decretos o reglamentos de la Provincia que se refieren directa o indirectamente al cóndor, a su persecución o a su protección?

7°. ¿Qué modificaciones se consideran necesarias?

8°. En caso de estimar conveniente una reglamentación de la caza, ¿cuál es la época de veda y de proceso, en esa región, en que convendría prohibirla?

Este formulario se podría mandar a las provincias indicadas y, además, a San Luis, Córdoba, Los Andes y Territorios del Sur.

En presencia de la contestación a este formulario se podría proyectar una reglamentación, si ella parece necesaria. Entre tanto, nada autoriza a emprenderla, y aun la prudencia aconseja no adoptar medidas prematuras que podrían, en definitiva, ser perjudiciales.

Dios guarde a V. E.

JOSÉ LEÓN SUÁREZ.

A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Adolfo Mugica

Señor Ministro: Obra en mi poder la atenta nota de V. E., de fecha 12 del corriente, por la cual solicita a este Gobierno informaciones útiles respecto a la necesidad de destruir o propagar los cóndores, informaciones destinadas a la Sociedad Argentina Protectora de Animales, como asimismo el cuestionario que puntualiza los elementos de juicio que necesita ese Ministerio para resolver sobre el pedido de protección que le acaba de ser formulado.

La ingerencia compasiva de la Sociedad Protectora de los Animales supone, desde ya, el propósito, encomiable por cierto, de una generosa protección a esta propagada especie de las aves de rapiña, que tanto ha dado que hacer al numen de los poetas épicos, quizá por el pensamiento atrevido que sugiere el dominio absoluto del espacio y la circunstancia de haber sido el ave testigo de gloriosas hazañas del ejército libertador, desde el Aconcagua al Chimborazo. Pero este amplio espíritu de protección a las especies animadas, de la benemérita institución, no debe extremar el pasionismo, al punto de salvaguardar la rapacidad de estos reyes del aire en detrimento de cuantiosos intereses ganaderos, fincados en los fértiles valles cordilleranos.

El cóndor, que por su edad centenaria, por la magestuosidad de su figura, por su temple gallardo y fiero, por su tamaño, que lleva al cielo la remarcación del fénix mitológico, puede significar la representación emblemática de los talentos superiores; pero ese representante simbólico de las cumbres, de pico acerado y de invencible garra, no es otra cosa que el «buitre» tragón, simbólico también, pero en sentido contrario, por su guía insaciable, por su cobardía ingénita y por la idea que da de las presas fétidas y del festín voraz sobre la carne muerta.

No participo, pues, de ninguna benevolencia con esos

cuatrerros de los rebaños, tan temidos y tan sagaces para hacer su agosto y dejarse caer sorbe los rodeos, burlar la vigilancia de las vacas y luchar con despiadada ventaja con los débiles terneros, hasta ultimarios y dividir vorazmente el botín de carne fresca y palpitante.

Si nuestras praderas cordilleranas fuerán insalubres y propicias a las epidemias ganaderas, tal vez se pudiera justificar el señorío de estas aves temibles, destinadas a la limpieza de los campos, en la liquidación carnícera de los cadáveres; pero como, felizmente, no ocurre esto, merced al clima delicioso y a los buenos pastos de esta comarca andina, los cóndores que en sus mocedades, como «buitres», ensayaron el pico en las piezas putrefactas de la fauna silvestre, como cóndores,—viejos y filósofos,—se dedican al bocado tierno dei corderillo y el becerro.

¿Casos concretos pide V. E.? A centenares puedo dárselos, y precisamente para ello, apartándome del carácter oficial de esta nota, invoco mis condiciones de ganadero, vecino a los Andes, fastidiado hasta el cansancio por estos temibles locatarios, que son el perenne azote suspendido sobre los numerosos ganados que pueblan el sur de la provincia. Pero como, en el terreno de lo concreto sobre la forma y los medios de que se valen estos «brigantes» de la montaña para saltar los ganados, fastidiaría tal vez la atención de V. E., me remito a las páginas escritas por Estrada y muy especialmente por Joaquín V. González,—artículo «El Cóndor»—en donde, si bien se idealiza con fértil imaginación el concepto superior de grandeza que da este bello ejemplar de pájaro, digno de la pluma de Michelet, se describe también, con un naturalismo pintoresco, las modalidades del cóndor y su ojeriza a la civilización.

Sintetizando las demás interrogaciones de la encuesta de V. E., puedo manifestarle: que en la Provincia hay cazadores de cóndores, pero por deporte cinegético, no por profesión; que tampoco son numerosos; que son menores los perjuicios que ocasionaría le desaparición de esta ave que los cuatiosos daños que importa su propagación en la provincia; que no hay leyes ni decretos en pro ni en contra del cóndor.

En suma, señor Ministro: en disparidad con los nobles sentimientos de la Sociedad Argentina Protectora de los

Animales, creo que es coadyuvar al progreso extirpar estas bestias feroces que, aun en la domesticidad del hogar, dan rienda suelta al instinto salvaje cuando advierten un rastro de sangre o sorprenden la cuna abandonada por la vigilancia materna. Quede, pues, el cóndor como bien sentado en las páginas de Andrade y coronando simbólicamente las cimas de los monumentos conmemorativos y el Panteón de nuestros héroes ; pero quede también, a los hombres amantes del progreso, el recurso de la escopeta para exterminarlos.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida

RUFINO ORTEGA. H.
